

Estrategias y formas de apropiación territorial de las expediciones borbónicas en la costa patagónica a fines del siglo XVIII. Algunos ejemplos.

Martín A. Gentinetta
FFyH-UNC / CONICET

En este trabajo proponemos recuperar las principales estrategias de ocupación y apropiación territorial que utilizaron los marinos borbónicos durante sus expediciones, en beneficio de la Monarquía hispánica. El estudio se circunscribe a una zona concreta, la llamada «costa patagónica» en la América Meridional austral en las últimas décadas del siglo XVIII. El análisis propuesto se orienta a describir y caracterizar los mecanismos mediante los cuales los oficiales y pilotos de la Marina intentaron aprehender y asegurar a la Corona hispánica el control efectivo de estos territorios.

Las estrategias de ocupación de una amplia región de frontera dentro del imperio hispánico, que proponemos revisar, nos permite reflexionar sobre los cambios que fueron operándose en el siglo XVIII en los fundamentos a partir de los cuales la Monarquía defendía sus derechos de posesión territorial. Las negociaciones para resolver litigios fronterizos con otras monarquías, como el avance de las potencias europeas en áreas que formalmente pertenecían a la Corona hispánica pero sobre las que no ejercía un control directo y donde existía una completa ausencia de autoridades e instituciones –de gobierno y militares–, impulsaron a los Borbones y a sus funcionarios a adoptar políticas que garantizaran el control de esas regiones.

La relevancia geoestratégica que adquirió la costa patagónica en el setecientos se relacionaba con la necesidad de controlar las comunicaciones interoceánicas entre el Atlántico sur y el océano Pacífico a través del Cabo de Hornos. Incluso se consideró nuevamente la posibilidad de emplear el Estrecho de Magallanes, evitando así la ruta más austral y larga del Cabo de Hornos. La preocupación por resguardar esta ruta marina tenía directa relación con la defensa del espacio chileno, considerado la puerta de acceso al Alto Perú y sus recursos mineros, ante un ataque de los enemigos de España. Además, la preservación del espacio patagónico se tornaba necesaria para combatir el contrabando hacia el reino de Chile y el Virreinato del Perú. Al mismo tiempo, se esperaba frenar el aprovechamiento de las riquezas pesqueras existentes en la región, de las que se apropiaban ingleses, franceses y estadounidenses.

Estas preocupaciones no eran nuevas, en particular la cuestión de la defensa de la fachada del Pacífico. Se trataba de cuestiones de vieja data que podían rastrearse hasta fines del quinientos, cuando el corsario inglés Francis Drake atacó y saqueó la costa

sudamericana desde Santiago de Chile hasta Panamá en la década de 1570.¹ En el setecientos, la consolidación del poder naval británico junto a la continuada irrupción de embarcaciones francesas, estadounidenses y neerlandesas en los mares australes actuaron de acicate para que desde Madrid se atendiera la indefensión en que se encontraba la costa patagónica.

A partir de la lectura de los diarios de viaje de los marinos borbónicos pueden identificarse diferentes mecanismos de apropiación e intervención territorial, destacándose tres, complementarios entre sí, que creemos son los más significativos. En primer lugar se encuentra la ocupación y reclamo formal de un territorio apenas desembarcado en él, mediante una serie de acciones simbólicas. En segundo lugar, la acción de nombrar, de asignarle una denominación única a los accidentes geográficos que se identificaban en el transcurso de una expedición –ríos, ensenadas, bahías, puertos, etc.–, sumado a la implantación de señales visibles de ocupación. Y en tercer lugar, la definición de la ubicación geográfico-astronómica –lo más exacta posible– de un área del territorio y de los accidentes geográficos que allí había, junto a una minuciosa descripción del mismo. Los anteriores procedimientos facilitaron la confección de una cartografía precisa de buena parte de la extensa región patagónica.²

Las políticas orientadas a obtener un exacto conocimiento de la región patagónica, de manera de poder establecer un control territorial efectivo en la misma, se inscribieron dentro de lo que Lucena Giraldo ha llamado el «reformismo de frontera». Con este concepto, el autor caracterizó los cambios que introdujeron los Borbones en sus políticas de ocupación y defensa de las zonas de frontera en Hispanoamérica, mediante las cuales intentaron revertir una «inercia de siglos».³ En los últimos años se está discutiendo –y se ha cuestionado esa idea de «inercia»– el alcance de las políticas de los Austrias durante el seiscientos para proteger la zona sudamericana austral y afianzar su intervención en esa área.⁴ Las transformaciones favorecidas por los Borbones

¹ Las incursiones de Drake fueron el primer intento de Inglaterra de afirmar su presencia el extremo austral americano. Luego otros corsarios siguieron los pasos de Drake saqueando diferentes puertos americanos sobre el Pacífico, además de conseguir dar la vuelta al globo, incursionando en el extremo Oriente. Entre estos, sobresalieron el inglés Thomas Cavendish (1586-1588) y los neerlandeses Oliver van Noort (1598-1601) y Joris van Spilbergen (1614).

² En este trabajo sólo nos detenemos en los mecanismos concretos de apropiación territorial, sin profundizar en las características particulares de la cartografía sobre la costa patagónica que se confeccionó a fines del setecientos. Sobre el tema particular hemos realizado algunas reflexiones en GENTINETTA M., “Aproximaciones a las representaciones cartográficas del espacio sudamericano austral realizadas por funcionarios borbónicos a fines del siglo XVIII”, ponencia presentada en *XIV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Mendoza, 2013.

³ LUCENA GIRALDO, M., “«Gente de infame condición». Sociedad y familia en Ciudad Real del Orinoco (1759-1772)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 24, 1998, p. 177.

⁴ Distintas reflexiones sobre la supuesta «inercia» hispánica en la etapa de los Habsburgo pueden consultarse en RUIZ IBÁÑEZ J. J. y VINCENT B. *Historia de España 3er milenio. Los siglos XVI y*

permitieron ejecutar políticas eficaces en el control de sus territorios. Para conseguir ese objetivo, afirma Lucena Giraldo, desde mediados del siglo XVIII la Monarquía se ayuda de un fuerte dispositivo científico-militar, que le permite adentrarse en las áreas de frontera del Nuevo Mundo a las que “*ordena de acuerdo con una nueva lógica de organización imperial y promueve el asentamiento de españoles en los lugares estratégicos para garantizarse la fidelidad de sus habitantes y un efectivo control social y político del espacio*”⁵.

Dentro del proceso mencionado, se advierte cómo fue tomando forma una conciencia geográfica territorialista en cuya base estaba la premisa de la necesidad de ocupación física del continente americano y su control directo y efectivo por parte de los funcionarios borbónicos.⁶ El recurso a la ciencia moderna, en particular las ciencias físico-matemáticas, se convirtió en un instrumento de primer orden para intervenir en el proceso de aprehensión y control de regiones fronterizas, que escapaban al dominio efectivo de la Monarquía. Se debía fijar concretamente la ubicación de los territorios a través de sus coordenadas geográficas, había que mensurar los espacios, indagar acerca de su topografía y de los recursos naturales que albergaban, conocer a las sociedades indígenas que los habitaban. En resumidas cuentas, la tarea que se imponía la propia Monarquía era la «construir» estos espacios de acuerdo a unos parámetros que, fundamentados en una lógica matemático-racional, permitiesen la intervención del poder político para asegurar su posesión frente a cualquier incursión extranjera.

El Tratado de Tordesillas y los cambios introducidos con el Tratado de Madrid (1750)

Los conflictos por las fronteras en América del sur –en la región guaraníca y el Río de la Plata– que la Monarquía mantenía con Portugal y la búsqueda de un acuerdo duradero entre ambos para resolver esos diferendos, ayudan a comprender el giro geográfico territorialista que adoptó la Corona en Hispanoamérica. El Tratado de Madrid que en 1750 signaron los ministros plenipotenciarios José de Carvajal y Láncaster y Tomás da Silva Tellez, en representación de Fernando VI y João V respectivamente, condujo a un esfuerzo entre los reinos ibéricos de zanjar las disputas

XVII. *Política y sociedad*, Madrid, 2007, pp. 42ss; GASCÓN M., *Naturaleza e Imperio. Araucanía, Patagonia, Pampas*, Buenos Aires, 2007 y LEÓN SOLÍS L. “Los Auracanos y la amenaza de ultramar, 1750-1807” *Revista de Indias*, 201, vol. LIV, 1994, pp. 313-354.

⁵ *Ibid.*, pp. 177-178.

⁶ LUCENA GIRALDO, M. “El reformismo de frontera”. En: Guimerá A. (ed.) *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinar*, Madrid, 1996, p. 268.

fronterizas en sus territorios sudamericanos que arrastraban desde el siglo XVI.⁷ El motivo de discordia había que buscarlo en el célebre Tratado de Tordesillas con el que los Reyes Católicos y João II de Avis habían fijado por dónde debía pasar el meridiano de demarcación de sus zonas de influencia en el Atlántico. El contenido del tratado había sido ambiguo. Aunque se había establecido un límite a la expansión portuguesa en el Nuevo Mundo que no podía avanzar más allá de 370 leguas hacia el occidente de las islas de Cabo Verde, no se había precisado desde qué punto del archipiélago debía contarse esa distancia.⁸ Este asunto no fue menor dada la extensión del archipiélago y que el punto que se tomase de referencia conllevaba una mayor expansión portuguesa hacia el interior del Brasil, circunstancia que motivó disputas casi continuas entre los imperios ibéricos.

Los acuerdos preliminares que quedaron plasmados en el tratado de 1750 contenían importantes mutaciones en el modo de concebir la ocupación de los territorios de frontera que estaban en disputa. Por un lado, los negociadores de las dos cortes convinieron en que debían obtenerse observaciones científicas modernas indiscutibles – logradas sobre el terreno– para señalar los hitos geográficos que servirían para fijar los límites entre ambas monarquías. El auxilio de los saberes matemático-astronómicos y los recursos que ofrecía la ciencia moderna fueron defendido en un extenso memorial que redactaron los destacados marinos Jorge Juan y Antonio de Ulloa. En el documento, estos oficiales justificaron extensamente que la solución al conflicto de límites en América Meridional pasaba por determinar con exactitud el meridiano de demarcación entre uno y otro imperio:

“Un asunto de tanta consideración y de tal naturaleza, no solamente en aquella ocasión, sino también al presente, requería para determinarse con la precisión y rectitud correspondiente, que se tratase con unos fundamentos más sólidos, y tan seguros, que en vez de suscitar cuestiones y disputas allanase las dificultades, dando á conocer la verdad, de modo que ninguno de los dos partidos pudiese excusarla de conocerla, y quedando convencido con ella misma á tener motivo de dudar que esto solo se podía obtener por medio de observaciones ocurriendo al auxilio de la astronomía, para determinar la posición de cada paraje respecto de otro, y de esta forma, sin vagar en rumbos inciertos y frágiles, se lograría el intento”⁹.

⁷ Con la firma del Tratado de Madrid, las monarquías ibéricas se esforzaron por delimitar con precisión sus fronteras en la región del Río de la Plata. Ése fue el núcleo del Tratado, en el que además se convalidó un intercambio de territorios entre ambas Coronas.

⁸ La postura que defendió España desde el siglo XVII, cuando se intentó solucionar el conflicto luego de que Portugal alentara la fundación de un enclave en el margen oriental del Río de la Plata –la colonia de Sacramento–, era la de fijar la isla de San Nicolás que se encontraba en la mitad del archipiélago de Cabo Verde. Los portugueses, por su parte, insistían en que la cuenta de las 370 leguas debía partir del extremo más occidental del conjunto de islas, ubicado en la isla de San Antonio.

⁹ JUAN J. y ULLOA A. “Memoria y disertación histórica sobre el meridiano de demarcación”. Calvo Carlos, *Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de la América Latina desde el año de 1493 hasta nuestros días*, Madrid, 1849, tomo I, p. 216. El destacado me pertenece.

La manera más apropiada de resolver el conflicto requería la adopción de la herramienta científica y objetiva que ofrecía la observación astronómica –con los instrumentos adecuados de medición– para señalar sobre el terreno por dónde pasaba el límite entre los imperios. Después de más de dos siglos de enfrentamientos, sostenían Juan y Ulloa, la disputa de límites se reducía a la tarea de averiguar “*la diferencia de meridianos entre las Islas de Cabo Verde y la costa del Brasil, y la dificultad de llegar á este punto no pasa de la que se ofrece en tener observaciones ciertas para concluirlo: pues habiéndolas, está concluido el asunto (...)*”¹⁰.

Por otro lado, una segunda innovación que quedó convalidada en el Tratado de Madrid fue el cambio jurídico que aplicó el principio del derecho romano del *uti possidetis* a las relaciones entre las Monarquías en litigio. Los emisarios lusos consiguieron que el principio sancionado en Tordesillas, el *uti possidetis iuris*, se transformara en el *uti possidetis facti*, es decir, “*una pirueta jurídica que permitió la legalización de todo el proceso de usurpación portugués*”¹¹. Portugal obtuvo el reconocimiento jurídico de posesión de los territorios –en la costa y el interior del Brasil– sobre los que había avanzado durante dos siglos desoyendo lo pactado en 1494. El artículo tercero del Tratado reconocía de manera explícita la expansión portuguesa sobre el territorio hispánico:

*“En la misma forma, pertenecerá á la Corona de Portugal todo lo que tiene ocupado por el río Marañon, ó de las Amazonas arriba, y el terreno de ambas riberas de este río, hasta los parages que abajo se dirán: como también todo lo que tiene ocupado en el distrito de Matogroso, y desde este parage hácia la parte del oriente y Brasil; sin embargo de cualquiera pretensión que pueda alegarse por parte de la Corona de España, con motivo de lo que se determinó en el referido tratado de Tordesillas. A cuyo efecto S.M. Católica, en su nombre y de sus herederos y sucesores, se desiste, y renuncia formalmente á cualquiera derecho y acción, que en virtud del dicho tratado ó por otro cualquiera título, pueda tener á los referidos territorios”*¹².

Contemporáneamente, se sentó un claro precedente de que la ocupación concreta y efectiva de un territorio constituía un argumento válido al momento de dirimir los derechos jurídicos posesorios sobre el mismo. Si bien la duración del Tratado de Madrid fue efímera, puesto que fue anulado en 1761, los argumentos jurídico-territorialistas que se habían adoptado, como la división de fronteras allí establecidas recibieron una nueva convalidación en 1777, con la firma del Tratado de San Ildefonso.

¹⁰ *Ibid.*, p. 218.

¹¹ LUCENA GIRALDO M. (ed.), *Francisco de Requena y otros. Ilustrados y bárbaros: diario de la expedición de límites al Amazonas (1782)*, Madrid, 1991, p. 15.

¹² *Tratado firmado en Madrid a 13 de enero de 1750, para determinar los límites de los estados pertenecientes a las Coronas de España y Portugal en América y Asia*. En De Angelis P. *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata, ilustrado con notas y disertaciones*. Buenos Aires, 1836, tomo IV.

Algunas estrategias de apropiación territorial en la costa patagónica

Los aportes mencionados orientaron la senda por la que discurrieron las estrategias con las cuales la Corona hispánica se enfocó en asegurar su presencia en los territorios de frontera que, en el caso de la costa patagónica ni conocía adecuadamente ni controlaba de manera efectiva. Uno de los primeros mecanismos de apropiación territorial que encontramos en las expediciones patagónicas era la toma de posesión formal, de manera de reafirmar la ocupación de ese espacio a favor del rey. La solemnidad del acto jurídico, reglado de acuerdo a la legislación castellana, establecía la ejecución de ciertas prácticas ritualizadas *in situ*, ante la presencia de testigos y la puesta por escrito de los procedimientos seguidos en un documento –usualmente un acta– certificado por un escribano u otro funcionario habilitado y firmada tanto por el ejecutor como por los testigos del acto de apropiación.

Este procedimiento se encuentra en las expediciones que se enviaron a la costa patagónica en 1779 con el objetivo de erigir poblaciones permanentes, de acuerdo a lo establecido en la Real Orden de marzo de 1778. En el viaje a la bahía de San Julián, al frente del que se encontraba Antonio de Viedma, se ejecutó esta estrategia en al menos cuatro sitios: en el puerto de Santa Elena, en el puerto de San Gregorio, en el puerto Deseado y en el puerto de San Julián. Las actas informaban la ubicación concreta del espacio ocupado, con indicación de la latitud; el nombre que se le daba al lugar, la jurisdicción a la que pertenecía –el Virreinato del Río de la Plata– y los partícipes del acto jurídico. En los cuatro casos se consiguieron los «ritos» prefijados, es decir aquellas prácticas simbólicas a través de las cuales se tomaba posesión real y efectiva de un territorio en nombre de su majestad católica.

Encontramos un indicio elocuente del uso del *uti possidetis facti* que había quedado expresado en el Tratado de Madrid, en el hecho de que en las cuatro actas se hizo constar que se trataba de una reapropiación de territorios que jurídicamente pertenecían a la Corona de Castilla desde el tratado de Tordesillas. La insistencia con que se afirma la posesión refuerza el significado geopolítico que había adquirido la costa patagónica para la Monarquía, como su temor a posibles acciones de potencias extranjeras sobre la misma. Para ejemplificar lo señalado, veamos con detenimiento el contenido de una de estas actas, redactada luego del desembarco de Viedma en el puerto de Santa Elena:

“En la costa de la America Meridional del sur llamada Patagonica, a veinte de febrero de mil setecientos ochenta, yo Don Vicente Falcon, contador y tesorero interino de los nuevos establecimientos de dicha costa por disposicion del Exmo Señor Virrey de las Provincias del Río de la Plata a cuja jurisdiccion perteneze, certifico y doy feé que ante mi, y testigos, infraescritos, se desembarco en este puerto que se nombra Santa Elena, y esta a los

*quarenta y quatro grados, treinta minutos, latitud sur, Don Antonio de Viedma, contador y tesorero, de los referidos establecimientos (por S.M. Catholica, que Dios guarde) y comisionado por el referido Señor Virrey para el reconocimiento de la suso dicha costa, y formación de los expresados extablecimientos. Y oyo que sin perjuicio de la posesion ó posesiones que anteriormente se hayan tomado, a nombre de los progenitores de S.M. Catholica nuestro soberano Monarca, el Señor Don Carlos tercero, que felizmente reina en Castilla tomaba la posesion real cibil corporal, belquasi de este puerto su terreno, entradas, y salidas, y demas pertenencias, adjasentes, en nombre de S.M. Catholica, para si sus hijos, y subcesores, a cuyo efecto se embarco y desembarco corto ramas, arranco matas, deshizo terrones, movio piedras, é hizo todos los demas actos de posesion, en derecho necesarios, la qual tomo quieta pacifica sin oposición, ni contradición de persona alguna, lo que me pidio por testimonio siendo testigos Fray Ramon del Castillo religioso de la observancia del serafico San Francisco, Don Francisco Olimens, Teniente del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, y Don Bernardo Tafor segundo piloto de la Real Armada, de que yo el presente contador, y tesorero certifico y doy féé [...]"*¹³.

La ceremonia que llevó adelante Viedma, apenas desembarcado, en nombre del monarca constituye un punto central del documento, máxime cuando Viedma explicitó que hubo actos posesorios previos. El reconocimiento de esos actos anteriores y la forma de conducirse de Viedma venían a confirmar que un funcionario estaba reclamando un territorio que había permanecido ajeno a la dominación efectiva de España, a pesar de que constituía una región de frontera del imperio y, por esa razón, pasible de disputa con otras potencias. Por lo tanto, había que ejecutar una acción jurídica de apropiación que afirmase la soberanía borbónica sobre un área concreta de la región patagónica. Dicha estrategia sobre el espacio muestra la intencionalidad de la Monarquía de consolidar su presencia en las regiones de frontera. La manera en que se ejecutó la ocupación respondía a un procedimiento anteriormente fijado en la legislación por Felipe II, en las *Ordenanzas del Bosque de Segovia* (1573). El punto trece de las mismas mandaba que en las tierras descubiertas se verificasen con solemnidad los actos de posesión; inmediatamente después, el punto catorce ordenaba se colocase nombre a la tierra descubierta y a sus los accidentes geográficos.¹⁴

Asignarle un nombre propio a un territorio o a un accidente geográfico (una ensenada, una bahía, un puerto, etc.) es un dispositivo de primer orden para lograr su apropiación. Un nombre específico permite diferenciarlo de otros, reconociendo su

¹³ Archivo General de Indias (AGI), Buenos Aires, leg. 326; el destacado me pertenece. En el mismo legajo, con fecha 06 de marzo de 1789 se encuentra el acta de posesión del puerto de San Gregorio y el 23 de mayo se registró el acta del Puerto Deseado. En AGI, Buenos Aires, leg. 327, el acta del puerto de San Julián.

¹⁴ Artículo 13. "Las personas que fueren a descubrimientos por mar o por tierra tomen posesion en nuestro nombre de todas las tierras de las prouincias y [Tachado: "tierras que descubrieren"] partes adonde llegaren y saltaren en tierra aziendo la solenidad y autos necesarios de los quales trayan fee y testimonio en publica forma en manera que haga fee." Artículo 14: Luego que los descubridores lleguen a las prouincias y tierras que descubrieren juntamente con los offiçiales pongan nombre a toda la tierra a cada prouincia por ssi a los montes y rios mas prinçipales que en ellas ouiere y a los pueblos y ciudades que allaren en la tierra y ellos fundaren. Documento transcrito en MORALES PADRÓN F. *Teoría y leyes de la conquista*. Madrid, 1979, pp. 489-518.

singularidad, y señalarlo con relativa facilidad en una representación cartográfica. En todas las expediciones encontramos repetidamente este procedimiento. El diario del Teniente de navío Juan José de Elizalde de su viaje al extremo austral patagónico y las islas de Tierra del Fuego en 1791 constituye un documento apropiado para extraer algunos ejemplos:

“[25 de noviembre] Se amaneció donde se quería, y se siguió costeando en buelta del SE corregido, con dicho viento ONO, fresco y se marcó cavo de San Pablo nombre que pusimos por la festividad del día, que es un cavo bien notable por un mogote alto, redondo, y cortado a pique, y bastante parecido al de Peñas sin que por esto nunca puedan equivocarse [...].

[26 de enero 1792] Se amaneció un poco á sotavento [...] cerca de una montaña alta, y notable que forma la figura de una mesa larga a quien se le puso el nombre de Mesa de Orosco en obsequio de el Señor Don Jose Orozco, Capitán de Navío y Comandante del Río de la Plata (...). [continúa explorando el mismo día y escribe Elizalde] llame a este puerto de Arredondo, en memoria, y honor del actual Virrey, Gobernador, y Capitan General de las Provincias del Río de la Plata del excelentísimo señor Don Nicolas de Arredondo [...].”¹⁵.

Las opciones para elegir el nombre de un sitio incluían distintas opciones. Podía hacerse a partir de hallar una similitud entre la forma de un objeto conocido y la de un accidente geográfico (como se advierte en el caso de la montaña con forma de mesa), o apelar a la evocación del santoral del día (fiesta del apóstol Pablo). En otros casos se podía colocar nombre a un sitio a partir de un rasgo que sobresalía, en general una especie animal o vegetal.¹⁶ También era una práctica extendida el empleo de los nombres de funcionarios para honrar su persona o su patrocinio en la expedición (puerto de Arredondo); incluso se recurría a este expediente para reconocer el desempeño de un marino en el descubrimiento y descripción de un accidente geográfico.

Aunque la práctica de dar nombres a los territorios tenía un origen antiguo, en el setecientos se acompañó de otras acciones que reforzaban apropiación territorial. Por un lado, se acostumbró plantar en el terreno alguna señal que fuese visible –había excepciones– para alertar a cualquier viajero que estaba en un territorio perteneciente a Su Majestad Católica. En varias ocasiones los documentos informaban de la erección de una cruz o de la colocación de algún tipo de cartel con una inscripción que podía evocar el paso de la expedición por un sitio determinado, la fecha en que habían estado allí los expedicionarios y el nombre del monarca a quien pertenecía la soberanía territorial. En el diario del padre Quiroga S.J. del primer viaje exploratorio a la costa patagónica en el siglo XVIII (1745), el religioso dejó constancia de su arribo al puerto de San Julián colocando “[...] en un lugar eminente al Norte de la bahía una cruz alta de madera con

¹⁵ Archivo del Museo Naval (Madrid) (AMN), Manusc. 99, doc. 3.

¹⁶ En el diario de la expedición de 1792, Juan Gutiérrez de la Concha anotó: “La isla de Lovos que se le dio este nombre por los muchos que tiene es alta y escarpada...” AMN, Manusc. 329, doc. 3.

una inscripción, que expressaba el Reinado de V.R.M., y el año”¹⁷. En un informe de Bernardo Tafor, este marino anotó al intendente de Buenos Aires que al llegar a San Julián encontró que la inscripción colocada en un viaje anterior había sido derribada. Ante esa situación, “[...] y rotos los puntales de una tarjeta, que se puso con la inscripción: este establecimiento corresponde á los dominios de S.M.C la qual bolvi a levantar, y puse en su antigua posición [...]”¹⁸.

Una reflexión en el ya citado diario de Elizalde enfatizaba el significado y la importancia que tenían las señales dejadas sobre un terreno, como un dispositivo de advertencia de que ese espacio le pertenecía a la Monarquía hispánica. Su testimonio refuerza el valor simbólico de acciones de esa naturaleza:

*[05 de febrero de 1792] dimos la vela para regresarnos a la corbeta, satisfechos de que no hauia por aquella costa establecimiento inglés, ni señales de hauerlo hauido ni tiene en cuenta el tenerlos ni menos apostando por estas partes europeo alguno, pues donde quiera que llegamos los de esta parte del mundo dexamos reliquias de nuestra permanencia que no pueden equiuocarse con las de los miseros americanos quales son el corte de muchos arboles para hacer fuego y calentarse, el de rañar y poner ynscripciones en sus cortezas, hacer cruces y grauar letreros en los peñascos, según los sentimientos de la nacion que los ha pisado, y asi por los nuestros en varias partes quedo viva España, viva el Rey, viva Carlos IV Jesús, Maria y Josef*¹⁹.

Este tipo de intervenciones muestran los intentos de los marinos borbónicos por hacer visible su presencia en el territorio a través de «huellas» o señales claras de que habían estado en un determinado lugar y que habían tomado posesión del mismo en nombre de su rey. Al mismo tiempo, dejaban testimonio de esa acción y del símbolo implantado en la tierra en documentos, diarios de viaje e informes oficiales para que ante un litigio por la jurisdicción de la costa patagónica, la Monarquía poseyese pruebas concretas para hacer valer sus derechos de soberanía frente a otras coronas.

Por otro lado, advertimos que había un interés genuino de la Monarquía en reconocer los territorios patagónicos. Los agentes borbónicos recorrieron la costa patagónica provistos de los instrumentos necesarios para observar, medir y calcular las dimensiones territoriales y determinar las coordenadas de latitud y longitud de los accidentes geográficos que encontraban a su paso. De este modo, valiéndose de las herramientas matemático-astronómicas –un reaseguro científico y objetivo– fijaban la ubicación concreta de un espacio hasta el momento casi desconocido. Nuevamente los diarios de viaje ofrecen copiosas anotaciones de las actividades de medición. En la

¹⁷ “Diario del Padre Quiroga (1745)” *Colección de diarios y relaciones para la historia de los viajes y descubrimientos*, Madrid, 1943, tomo I, p. 155.

¹⁸ Informe de Tafor al intendente Paula Sanz, Montevideo 03-04-1786. AGI, Buenos Aires, 328.

¹⁹ AMN, Manusc. 99, doc. 3.

expedición de Gutiérrez de la Concha en 1792, se ratificaron las mediciones que un año antes había hecho Elizalde sobre algunos puntos de la costa:

“[...] alcanzamos sobre bordos al ponerse el sol el Puerto de Arredondo: en lo restante del día deje colocadas las banderolas y el 13 al amanecer medi una base sobre el Puerto de suelo para colocacion de todos los puntos al O y rectificué la posición de otros varios cuyas operaciones assi como el plano del puerto quedaron concluidas a las 9 de la mañana [...]”²⁰. Más adelante, también indicaba este oficial de la Marina: “Se midio una base para trazar el plano del Puerto que llamé de Cordoba, se tiraron varias lineas de sonda, y al medio dia observe 45° 49’ de latitud.”²¹.

Asimismo, durante los viajes sistemáticamente se tomaban mediciones y los oficiales realizaban demarcaciones, calculaban distancias, determinaban la ubicación astronómica de un sitio y comparaban los datos obtenidos con otros de expediciones anteriores, para corroborarlas o enmendarlas. Al llegar a la zona del cabo de las Vírgenes, Elizalde anotó en su diario:

“[24 de enero 1792] Con viento vonacible del NO al S se vio la tierra á las once de la mañana, desde el OSO al ONO que según la lattitud O 52°14’29’’ debe ser la de el cavo de las Vírgenes, confrontando asimismo con corta diferencia con la longitud de estima de 61°21’21’’ O Cadiz. Se forso de vela á reconocerlo marcandose a las 4 al S 28° O [...]. Confrontación del punto á las 4 de la tarde:

Longitud llegada por marcación 61°58’00’’ O Cadiz

Longitud llevada de estima 61°43’31’’ O Cadiz

Diferencia 00°14’29’’ E

Al ponerse el sol se observaron 21°44’ variación NE no siendo de extrañar haya un grado, y mas de diferencia con las del señor Cordova, por la de instrumentos que hauia á esta hora se marco cavo de las Vírgenes al N 9° E de quatro a cinco leguas, y cavo del Espiritu Santo (que se tomo por un mogotito donde comenzaba a hurtar algo la costa al SE) al S 39° O desde cuyo punto se siguió la derrota por la costa del señor Cordova al Magallanes, año de mil setecientos ochenta y cinco, dando de latitud 52°36’00’’ y longitud 62°15’ O Cadiz [...]”²².

El objetivo de conocer con exactitud la localización de numerosos puntos sobre la costa patagónica facilitaba las tareas cartográficas, orientadas a la obtención de mapas y planos específicos del área. Asimismo, la pluralidad de información obtenida de un sitio permitía un acercamiento topográfico concreto al mismo y su geometrización. Desde una perspectiva matemática, se afirma que:

“La particularidad de la topografía es que asocia los pensamientos geométrico y trigonométrico a una técnica que le sirve de objeto para geometrizar la realidad inmediata mediante diferentes prácticas, como son levantamientos topográficos, nivelaciones, observaciones astronómicas, etc. La geometrización es un tipo de matematización elemental que se acciona durante los levantamientos con el propósito de controlar las mediciones angular y lineal de superficies de terrenos, así como posteriormente durante el diseño de la planta topográfica correspondiente”²³.

²⁰ AMN, Manusc. 329, doc. 3.

²¹ *Ibid.*

²² AMN, Manusc. 99, doc. 3.

²³ CAMACHO RÍOS A., SÁNCHEZ LUJÁN B. BLANCO VEGA R. CUEVAS ACOSTA J. “Geometrización de una porción del espacio real”, *Educación Matemática*, vol. 23, 3, México, 2011, p. 124.

De ese modo, mediante las operaciones matemáticas de medición, junto a las descripciones de las particularidades del terreno, la geometrización posibilita la transformación del espacio real del terreno, terreno que el agente social observa directamente –ayudado de los instrumentos pertinentes para observar y medir– en “microespacios de geometría natural”; cuya validación se sostiene en la realidad sensible.²⁴ Se obtiene así una representación a escala del terreno, que permite su manipulación, su intervención y su traslado al papel mediante el dibujo de un plano, un mapa o una carta topográfica. La construcción de la cartografía constituye entonces una estrategia avanzada en el proceso de apropiación de un territorio, un punto de llegada antes que uno de partida.

Palabras finales

Los marinos borbónicos diseñaron planos y mapas de la costa patagónica luego de haber efectuado un reconocimiento meticuloso sobre diferentes partes de la misma en el transcurso de las expediciones. Durante las exploraciones, estos funcionarios midieron los terrenos y calcularon sus coordenadas geográficas, fijando su ubicación concreta a partir de determinar su latitud y longitud; describieron la topografía y los accidentes que identificaron –ríos, puertos, ensenadas, etc.– y les dieron un nombre particular. Cuando pudieron, dejaron marcas explícitas para reafirmar la posesión española sobre las tierras visitadas por primera vez o que podían ser causa de conflicto con otra potencia. Con esos procedimientos de ubicación y descripción de los territorios, a los que se añadieron los documentos cartográficos, los marinos borbónicos ayudaron en el proceso de construir lugares, de asignar –como indica Penhos– a cada lugar, *un* lugar concreto y objetivo sobre la superficie terrestre.²⁵

Hemos demostrado a través de algunos ejemplos extraídos de los escritos de los marinos borbónicos, cómo en sus expediciones pusieron en marcha estrategias concretas de intervención y apropiación de los territorios ubicados en la costa patagónica. Los mecanismos utilizados por estos funcionarios se fundamentaban en los aportes científicos de las ciencias matemático-astronómicas, que ofrecían herramientas para localizar, medir y describir los territorios explorados. Un aporte significativo que nos interesa remarcar es la importancia que adquirió una renovada concepción del espacio para las políticas borbónicas orientadas a los territorios de frontera.

²⁴ *Ibid.*, pp. 124-125.

²⁵ PENHOS M., *Ver, conocer, dominar. Imágenes de Sudamérica a fines de siglo XVIII*, Buenos Aires, 2005, p. 235.

Hemos señalado los cambios que se introdujeron a partir de la sanción del Tratado de Madrid en 1750. Luego del acuerdo alcanzado con Portugal, la Monarquía hispánica se vio urgida a concebir el territorio de una manera diferente, como una entidad concreta que había que explorar, describir, medir, etc. En una palabra, la Corona necesitaba darle forma y contenido a aquellos espacios fronterizos como la costa patagónica que por más de dos siglos habían sido poco más territorios nombrados en acuerdos jurídicos y sobre los que poco se conocía. En esa tarea de construir el territorio, averiguando sus rasgos característicos y expresándolos en un lenguaje matemático-racional tuvieron una activa participación los marinos borbónicos.

Por último, las políticas de apropiación territorial que impulsó la Monarquía colaboraron en reforzar un objetivo fundamental del reformismo, el de frenar los avances de otras potencias sobre la región patagónica. A tenor la extensión de la costa austral atlántica, al menos se advierte cómo la Corona incrementó su presencia efectiva en la zona mediante el establecimiento de algunos enclaves como el fuerte del Río Negro, que pervivió, y otros de duración más efímera como el asentamiento el puerto de San José, en San Julián y Puerto Deseado. Asimismo, creció notablemente la información obtenida gracias a las numerosas expediciones que frecuentaron la zona patagónica en las tres décadas finales del setecientos. En cuanto al propósito de la Corona de controlar la ruta del Cabo de Hornos y el tráfico que circulaba por allí, los resultados fueron bien modestos. Embarcaciones de diferentes banderas siguieron empleando el paso interoceánico y continuaron acercándose a la costa patagónica para abastecerse de agua, aprovechar los recursos pesqueros y para cazar lobos y leones marinos, más allá de las continuas advertencias que recibían de los marinos españoles de que estaban en territorios de jurisdicción hispánica. Se advierte entonces que una mayor presencia efectiva y un acabado conocimiento de la región no significaron directamente un control absoluto del espacio ni una capacidad objetiva de repeler a los enemigos que hacían pié la inmensa costa atlántico austral.